[REPORTE DE TRANSMISION] Recibido por Juan Pereira,

23 ABR. 2015 09:58AM

NO.	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	<FAX # NO DISP.>	23 ABR. 09:56AM	01'36	TRANS	01	OK

*****

Asunción, 23 de abril del 2.015.-

Señor:
MARINA DEL SOL S.R.L.
Teléf. (021) 525-469
Asunción - Paraguay

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarles que dando cumplimiento a la Resolución Nº 883/15 de la DNCP de fecha 31 de marzo del 2015, al hacer lugar a la protesta promovida por la firma AGROSURCO de Juan Perez. En contra de la Resolución Nº 04 de Comando de la Armada de fecha 18 de febrero del 2015. En la cual, comprueban que el Comité de Evaluación conformado por Orden Particular Nº 547/14 para la evaluación de ofertas correspondiente al proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2.015** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2.015"**, estuvo acertado en su recomendación de adjudicar el contrato Lote Nº 14 "Aceite de Oliva", para lo cual procedemos a informarles que conforme a la **Resolución Nº 16/2015** del Comando de la Armada de fecha 23 de abril del 2015, en la cual Adjudica el contrato bajo la figura de abastecimiento simultaneo a las firmas **MARINA DEL SOL S.R.L. (60%) y AGROSURCO de Juan Pérez (40%)-**

Se comunica que a partir de la recepción de esta nota, inicia el plazo de 20 (veinte) días hábiles, conforme se establece en el Art 36 de la Ley 2.051/03 y el Art 76 del Decreto 21.909/03 para la formalización del contrato correspondiente.

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la convocante podrá aplicar lo establecido en las disposiciones legales mencionadas más arriba.

La firma de los contratos se realizará en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 "COMANDO DE LA ARMADA", sito en las Calles Stella Maris c/ Hernandarias (Edificio del Centro Financiero Nº 3), de Lunes a Viernes, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs; asimismo se encuentran a disposición, copias de los documentos con referencia a dicha Licitación, en la misma.-

Anexo: Resolución Nº 16/2015

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – JEFATURA

Augusto Cesar Aguiar Cristaldo
Cap C DEM – Jefe de la UOC 3

[REPORTE DE TRANSMISION] Recibido por Rodrigo Cabrera.

23 ABR. 2015 10:01AM

NO.	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	AGRO SURCO	23 ABR. 10:00AM	01'08	TRANS	01	OK

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
*****

Asunción, 23 de abril del 2.015.-

Señor:
AGROSURCO DE JUAN PEREZ.
Teléfono: (021) 570-820 / (0981) 112-538
Asunción - Paraguay

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarles que dando cumplimiento a la Resolución Nº 883/15 de la DNCP de fecha 31 de marzo del 2015, al hacer lugar a la protesta promovida por la firma AGROSURCO de Juan Pérez. En contra de la Resolución Nº 04 de Comando de la Armada de fecha 18 de febrero del 2015. En la cual, comprueban que el Comité de Evaluación conformado por Orden Particular Nº 547/14 para la evaluación de ofertas correspondiente al proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2.015** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2.015"**, estuvo acertado en su recomendación de adjudicar el contrato Lote Nº 14 "Aceite de Oliva", para lo cual procedemos a informarles que conforme a la **Resolución Nº 16/2015** del Comando de la Armada de fecha 23 de abril del 2015, en la cual Adjudica el contrato bajo la figura de abastecimiento simultaneo a las firmas **MARINA DEL SOL S.R.L. (60%) y AGROSURCO de Juan Pérez (40%)-**

Se comunica que a partir de la recepción de esta nota, inicia el plazo de 20 (veinte) días hábiles, conforme se establece en el Art 36 de la Ley 2.051/03 y el Art 76 del Decreto 21.909/03 para la formalización del contrato correspondiente.

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la convocante podrá aplicar lo establecido en las disposiciones legales mencionadas más arriba.

La firma de los contratos se realizará en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 "COMANDO DE LA ARMADA", sito en las Calles Stella Maris c/ Hernandarias (Edificio del Centro Financiero Nº 3), de Lunes a Viernes, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs; asimismo se encuentran a disposición, copias de los documentos con referencia a dicha Licitación, en la misma.-

Anexo: Resolución Nº 16/2015.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – JEFATURA

Augusto Cesar Aguiar Cristaldo
Cap C DEM – Jefe de la UOC 3